MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO
Cerró Corá Nº 541 esq. Gral. Díaz
1º de Marzo – Cordillera – Paraguay
Email: uocmuni1demarzo@gmail.com

CONTRATO N° 23 /2016

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE 1RO DE MARZO, con domicilio en las calles Avda. Cerro Cora Nº 541 e/ Gral. Díaz, de la Ciudad de 1º de Marzo, República del Paraguay, representado en este acto por el SR. JORGE AGÜERO ARRIOLA, con C.I. N° 1.945.811, en su carácter de INTENDENTE Municipal de la Ciudad de 1RO DE MARZO con RUC Nº 80012010-8, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DBP INGENIERIA, domiciliada en Renacimiento Nº 416 de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por ING. DANIEL BENITEZ, con Cédula de Identidad N° 2.521.771, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente CONTRATO "CONSTRUCCION DE AULAS ESC. BASICA N° 2.241 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la realización del llamado de **"CONSTRUCCION DE AULAS ESC. BASICA N° 2.241 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ",** según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa en la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 320307.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 018/16,

Jorge Agüero Arriola
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO · SECRETARÍA ·

dbp INGENIERIA
ING. DANIEL BENITEZ
Gerente Propietario
RUC: 2521771-2

convocado por la Municipalidad de 1ro de Marzo, según resolución N° 35. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 35

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
		Preparación de la obra				
1		a- Cartel de Obras	M²	6	100.000	600.000
2		b- Limpieza y preparación del terreno	M2	76	5.000	380.000
3		c- Replanteo	M2	76	3.500	266.000
4		**Excavación y carga de cimiento de PBC.**	M3	20,8	380.000	7.904.000
		Estructura de H°A° :				
5		b2- Vigas y dado de H°A°	M3	1,23	2.200.000	2.706.000
6		d- Encadenados de H°A°	M3	2,56	2.200.000	5.632.000
		Muros de nivelación :				
7		a- De 0,45 cm.	M2	8,7	180.000	1.566.000
8		b- De 0,30 cm.	M2	3,2	120.000	384.000
9		c- De 0,60 cm.	M2	0,6	210.000	126.000
10	721316 01- 002	**Relleno y apisonado de interiores**	M3	37	45.000	1.665.000
		Aislación asfaltica :				
11		a- De paredes	M2	9,25	27.000	249.750
		Muros de elevación :				
12		b- De 0,15 para revocar	M2	4,6	95.000	437.000
13		c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	60	160.000	9.600.000
14		d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	17,2	145.000	2.494.000
15		f- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	25,2	22.000	554.400
		Pilares :				
16		a- De 0,30 x 0,30 para revocar	ML	10,8	275.000	2.970.000
17		b- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ML	6,6	290.000	1.914.000
		Techo :				

Jorge Adriero Arciola
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO · SECRETARÍA ·

dbp INGENIERIA
ING. DANIEL BENITEZ
Gerente Propietario
RUC: 2521771-2

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO
Cerró Corá Nº 541 esq. Gral. Díaz
1º de Marzo – Cordillera – Paraguay
Email: uocmuni1demarzo@gmail.com

18	c- De tejas y tejuelones prensadas a máquina con Tirantes de 2" x 6" y listón de boca de 2" x 3" de H°A°	M2	101,5	240.000	24.360.000
	Revoque :				
19	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	39	35.000	1.365.000
20	c- De pilares 0,30 x 0,30 cm.	ML	10,8	40.000	432.000
21	e- De viga cumbrera y galerìa de H°A°	M2	16	45.000	720.000
22	**Contrapiso de H° de cascotes**	M2	67	25.000	1.675.000
23	**Piso de baldosa calcarea**	M2	67	80.000	5.360.000
24	**Zocalocalcareo**	ML	36	27.000	972.000
	Aberturas de madera :				
25	b- Puerta metálica de 1,20 x 2,10	UN.	1	2.600.000	2.600.000
	Aberturas metálicas :				
26	a- Ventanas tipo balancines	M2	15,48	550.000	8.514.000
	Alfeizar de ventanas :				
27	c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	16	45.000	720.000
28	d- De ladrillos comunes tipo sardinel	ML	6	100.000	600.000
	Pinturas :				
29	a- De paredes a la cal	M2	39	15.000	585.000
30	b- De pilares a la cal	M2	13	15.000	195.000
31	c- De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	11,9	20.000	238.000
32	e- De viga cumbrera y galerìa a la cal	M2	16	20.000	320.000
33	f- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	15,48	22.000	340.000
34	g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	134	20.000	2.680.000
35	h- De tejuelones con barniz	M2	92	22.000	2.024.000
36	i- De abertura de metálica(puerta) con sintético	M2	5,5	220.000	121.000
37	j- De tirantes y listón de boca de H°A° al latex	M2	60,3	22.000	1.327.600
38	**Vidrios dobles**	M2	15,48	210.000	3.250.360
	Desague Pluvial				
39	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ML	23	160.000	3.680.000
40	**Instalación eléctrica**	GL.	1	1.500.000	1.500.000
41	**Artefactos electricos**	GL.	1	2.000.000	2.000.000
42	**Gradas y rampas**	GL.	1	2.000.000	2.000.000

Jorge Agüero Arriola
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO · SECRETARÍA ·

dbp INGENIERIA
ING. DANIEL BENITEZ
Gerente Propietario
RUC: 2521771-2

		Mobiliarios :				
43		a- Pizarrones	UN.	1	1.700.000	1.700.000
44		**Limpieza final**	M2	70	15.000	1.050.000
TOTALGENERAL:						**109.777.110**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato es en la CONSTRUCCION DE AULAS ESC. BASICA N° 2.241 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
NO APLICA.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
"CONSTRUCCION DE AULAS ESC. BASICA N° 2.241 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Jorge Aguero Arriola
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO · SECRETARIA ·

dbp INGENIERIA
ING. DANIEL BENITEZ
Gerente Propietario
RUC: 2521771-2

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO
Cerró Corá Nº 541 esq. Gral. Díaz
1º de Marzo – Cordillera – Paraguay
Email: uocmuni1demarzo@gmail.com

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de 1º de Marzo República del Paraguay a los 9 días del mes de Diciembre del año 2016.-

CONTRATANTE

Jorge Agüero Arriola
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO · SECRETARIA ·

PROVEEDOR

dbp INGENIERIA
ING. DANIEL BENITEZ
Gerente Propietario
RUC: 2521771-2